REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de abril de 2022

Radicado No. 2015-0235-00

Revisadas las diligencias, teniendo en cuenta que no se presenta causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, el despacho dispone:

- 1. Señalar la hora de las 10:00 AM del día 29 del mes de JUNIO de 2022 con el fin de celebrar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.
- 2. Téngase en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. La parte ejecutante deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el canon 450 del C. G. del P., en relación con las publicaciones, en concordancia con los artículos 451 y 452 de la misma obra en lo pertinente.
- 3. De otra parte, se agrega a los autos el informe de gestión del secuestrobrante a folio 254, en conocimiento de las partes.

Notifiquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ